



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, con escritos de la parte demandada solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 12 de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1888

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RAD: 76001311001020210041900

En escrito allegado por el apoderado judicial del señor RICARDO QUITIAN VALENCIA, solicitó la terminación del proceso de la referencia argumentando que canceló la totalidad de la deuda de acuerdo a las cuentas y soportes, en títulos judiciales por embargo, el descuento de \$1.000.000 por las consignaciones en octubre y noviembre de 2021, que no se tuvieron en cuenta en su momento, la cuota del mes de junio, consignaciones por valor de \$218.964 el 05 de julio de 2022 y por \$264.585 el 01 de agosto de 2022, para un total de \$483.549. Por tanto, solicita se tengan en cuenta los títulos valores de los descuentos y las consignaciones realizadas, la terminación del proceso una vez se cobren los títulos judiciales por la parte demandante y se levanten las medidas de embargo.

Al respecto, se tiene que indicar que la solicitud del demandado resulta improcedente debido a que, si bien es cierto aporta recibos de pago, estos no cubren la totalidad de lo adeudado si tenemos en cuenta lo siguiente:

Se aportan por cuenta del ejecutado un recibo de pago del mes de noviembre de 2021 por la suma de \$700.000 y uno del mes de octubre del mismo año por la suma de \$300.000. de estos dos debe indicarse que no fueron aportados en su oportunidad, pese a la manifestación que en este sentido hiciera el apoderado en su escrito de que no se tomaron en cuenta en la liquidación del juzgado. Asimismo, se aporta un recibo del mes de junio del presente año por la suma de \$2.165.781



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

otro del mes de agosto de 2022 por la suma de \$264.585 y uno más del mes de septiembre del año que corre por la suma de \$216.064 para un total de \$3.646.430.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, al saldo de la liquidación anterior, es decir \$5.226.799 se le deduce el total de los títulos que hasta esa fecha se habían reportado por valor de \$1.617.594 arrojando un total hasta el mes de abril del presente año en la suma de \$3.609.208. No obstante, si reliquidamos con base en ese saldo incorporando por supuesto las cuotas que se causaron y los intereses correspondientes, la deuda asciende a la suma de \$6.913.367 hasta el presente mes de septiembre.

fecha	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL	TOTAL
abr-22	\$3.609.208,00	\$0,00	\$3.609.208,00		\$0,00	\$3.609.208,00	\$3.609.208,00
may-22	\$654.289,00	\$0,00	\$654.289,00	4	\$13.085,78	\$667.374,78	\$4.276.582,78
jun-22	\$654.289,00	\$0,00	\$654.289,00	3	\$9.814,34	\$664.103,34	\$4.940.686,12
jul-22	\$654.289,00	\$0,00	\$654.289,00	2	\$6.542,89	\$660.831,89	\$5.601.518,01
ago-22	\$654.289,00	\$0,00	\$654.289,00	1	\$3.271,45	\$657.560,45	\$6.259.078,45
sep-22	\$654.289,00	\$0,00	\$654.289,00	0	\$0,00	\$654.289,00	\$6.913.367,45
	\$6.880.653,00	\$0,00	\$6.880.653,00	####	\$32.714,45	\$6.913.367,45	

A la suma anterior le deducimos los dos títulos generados a partir del mes de abril del presente año que ya fueron cancelados por valor de \$1.009.973 y quedaría un saldo total por la suma de \$5.903.394.

469030002774072 17/05/2022 \$ 415.065,00

469030002784153 23/08/2022 \$ 594.908,00

Lo anterior de acuerdo a los insumos que hasta el presente mes de septiembre obtuvimos, de los títulos cancelados a la parte ejecutada.

Al total de la deuda antes determinada, es decir \$5.903.394, hasta el mes que corre, se le deduce la totalidad de los recibos de pago aportados por el demandado, únicos acreditados en el plenario por la suma de \$3.646.430 indicándonos un saldo total de \$2.256.964.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

Como quiera que reposan en depósitos de título judiciales del despacho 3 títulos pendientes de pago por la suma de \$1.263.254, estos se deducen del total del saldo adeudado por valor de \$2.256.964 y nos da un gran total de deuda a cargo del demandado por valor de \$993.710 hasta el presente mes de septiembre.

469030002799506 12/07/2022 \$ 435.325,00

469030002808576 04/08/2022 \$ 389.704,00

469030002817343 30/08/2022 \$ 438.225,00

Como se puede apreciar, según lo anterior, hasta el presente mes de septiembre, queda un saldo pendiente a favor de la parte ejecutante y en contra del demandado por la suma **de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$993.710.00)**

Se concluye entonces que el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA no está al día con la obligación alimentaria y no existen títulos judiciales que deban ser pagados, aparte de los señalados, salvo que acredite que la canceló en su totalidad.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente el escrito del señor RICARDO QUITIAN VALENCIA para que conste en la demanda.

SEGUNDO: Negar por improcedente la solicitud presentada por la parte demandada conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

TERCERO: Ordenar el pago de los títulos judiciales que reposan en el despacho a favor de la señora NATALIA LEYVA GUTIERREZ

469030002799506 12/07/2022 \$ 435.325,00

469030002808576 04/08/2022 \$ 389.704,00



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00419-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. NATALIA LEYVA GUTIERREZ en representación del menor JOEL QUITIAN LEYVA contra el señor RICARDO QUITIAN VALENCIA

469030002817343 30/08/2022 \$ 438.225,00

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd9e67351c8ab0a107c41d7f6db216121cb5b10d270ef7b472a5c731e1d8ae8**

Documento generado en 09/09/2022 05:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>